

PS/ 3793

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 MAR. 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Martín Fabian Merlino Negri, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado peticona: *"... la tabla de aforos vehicular que determina el costo de las patentes para el 2023. tabla de precios contratada a la empresa Autodata, presentada por la fiduciaria del SUCIVE (Rafisa)";*

II) que la información solicitada no se encuentra en poder de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Acceso a la Información Pública en Dictamen N° 3, de 26 de julio de 2018, sostiene que se debe considerar *"como 'sujeto obligado' de la Ley a cada organismo en el sentido restringido del término, en el entendido de que éste es el sentido que mejor se adecúa a las exigencias y requerimientos impuestas por la Ley";*

II) que si bien el objeto del presente acceso a la información no refería a la Unidad Ejecutora "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", se mantuvieron comunicaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tendientes a recabar los datos solicitados, y evitar que el interesado tuviese que iniciar un nuevo trámite, sin perjuicio de no ser ello su obligación *"ya que la ley N° 18.381 no prevé -como sí lo hacen otras leyes de acceso a la información pública de la región- un deber del organismo de remitir la solicitud al organismo correspondiente"* (Dictamen N° 3, citado);

III) que se entiende procedente entregar la información proporcionada y obtenida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por

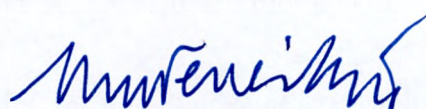
la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Martín Fabian Merlino Negri, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica de los informes recibidos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Congreso de Intendentes (folios 17, 48 a 61 y 65).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República